

el titular de esta Consejería en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación o, en su caso, publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115, en relación con el 48, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 26 de diciembre de 2008.- La Viceconsejera, Carmen Martínez Aguayo.

RESOLUCIÓN de 16 de diciembre de 2008, del Instituto de Estadística de Andalucía, por la que se adjudican los premios a los mejores expedientes académicos para los alumnos que hayan finalizado sus estudios de la Licenciatura en Ciencias y Técnicas Estadísticas de las Universidades de Granada y Sevilla y la Diplomatura en Estadística de las Universidades de Granada, Jaén y Sevilla en el curso académico 2007-2008.

De conformidad con lo establecido en la Orden de 19 de noviembre de 2008, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se convocan cinco premios a los mejores expedientes académicos para los alumnos que hayan finalizado sus estudios de la Licenciatura en Ciencias y Técnicas Estadísticas de las Universidades de Granada y Sevilla y de la Diplomatura en Estadística de las Universidades de Granada, Jaén y Sevilla en el curso académico 2007-2008, y dos premios a tesis doctorales leídas en alguna de las Universidades andaluzas (BOJA núm. 240, de 3 de diciembre de 2008), los Decanos de los distintos Centros han remitido al Instituto de Estadística de Andalucía la propuesta de la Junta de cada Centro, acompañada de la documentación que señala el apartado 2 de la base 5.ª de la convocatoria.

Vistas las propuestas de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Granada, Facultad de Ciencias Experimentales de la Universidad de Jaén y Facultad de Matemáticas de la Universidad de Sevilla; en virtud de las atribuciones que tengo conferidas por la base 6.ª del apartado primero de la Orden citada,

RESUELVO

Primero. Adjudicar un premio de 2.000 € a doña M.ª del Carmen Aguilera Morillo, DNI núm. 50.608.104-P, a propuesta de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Granada, como mejor expediente académico de la Licenciatura en Ciencias y Técnicas Estadísticas.

Segundo. Adjudicar un premio de 2.000 € a doña Sara Nieto Núñez, DNI núm. 53.274.484-K, a propuesta de la Facultad de Matemáticas de la Universidad de Sevilla, como mejor expediente académico de la Licenciatura en Ciencias y Técnicas Estadísticas.

Tercero. Adjudicar un premio de 2.000 € a doña Irimina Rueda Triviño, DNI núm. 46.827.302-S, a propuesta de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Granada, como mejor expediente académico de la Diplomatura en Estadística.

Cuarto. Adjudicar un premio de 2.000 € a don Félix Paulano Godino, DNI núm. 77.361.880-T, a propuesta de la Facultad de Ciencias Experimentales de la Universidad de Jaén, como mejor expediente académico de la Diplomatura en Estadística.

Quinto. Adjudicar un premio de 2.000 € a don Cristóbal González Cabrita, DNI núm. 28.640.045-P, a propuesta de la Facultad de Matemáticas de la Universidad de Sevilla, como mejor expediente académico de la Diplomatura en Estadística.

Sexto. Notifíquese a los interesados y publíquese esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de la misma, de acuerdo con lo previsto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de la presente Resolución, de conformidad con lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 16 de diciembre de 2008.- La Directora, Patricia Eguillor Arranz.

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

ACUERDO de 16 de diciembre de 2008, del Consejo de Gobierno, por el que se autoriza a la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa a la firma de una Addenda al Convenio con el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio para el desarrollo del Plan Avanza en materia de infraestructura de telecomunicaciones, se aprueba el correspondiente compromiso de gasto y se amplía el límite para compromisos en las anualidades 2012 a 2023, en el artículo 91 del servicio autofinanciado del Programa 54B de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa.

Mediante el Decreto 117/2008, de 21 de abril, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, se establecen las diversas competencias de la Consejería, en particular las relativas a «La coordinación y el seguimiento de los proyectos para el desarrollo de la Sociedad de la Información impulsados en el marco de actuaciones de ámbito nacional y europeo».

El Consejo de Ministros del día 4 de noviembre de 2005 aprobó el Plan Avanza, como uno de los ejes del Programa Ingenio 2010 puesto en marcha por el Gobierno para impulsar el I+D+i, con el objetivo de desarrollar la Sociedad de la Información en España y la convergencia con Europa y entre las Comunidades Autónomas (CC.AA.). Asimismo, el Plan Avanza se orienta a conseguir la adecuada utilización de las TIC para contribuir al éxito de un modelo de crecimiento económico basado en el incremento de la competitividad y la productividad, la promoción de la igualdad social y regional y la mejora del bienestar y la calidad de vida de los ciudadanos.

El Plan Avanza contempla la ejecución de actuaciones desde la Administración Central y otras en colaboración con las CC.AA. La articulación de dicha colaboración se produce a través de convenios marco en los que se establecen las directrices y líneas maestras que posibiliten su efectividad. El Convenio Marco con la Comunidad Autónoma de Andalucía se firmó el 22 de mayo de 2006 entre el Ministerio de Industria,

Turismo y Comercio y la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa.

En dicho documento se prevé que para el desarrollo de las actuaciones previstas se instrumentarán Addendas al Convenio Marco.

Desde el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio se ha propuesto la firma de una Addenda para el desarrollo del programa de infraestructuras de telecomunicaciones que implica la concesión por parte del citado Ministerio a la Junta de Andalucía de un préstamo sin intereses por importe de 28.000.000 de € a devolver en doce años, estableciéndose un período de carencia de tres años.

La firma de esta Addenda requiere la autorización por Acuerdo del Consejo de Gobierno de acuerdo con lo previsto en el art. 19 de la vigente Ley 24/2007, de 26 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2008, por ser un expediente de gastos cuyo importe global supera los doce millones cien mil euros (12.100.000 €).

Asimismo, requiere Acuerdo del Consejo de Gobierno la ampliación de los límites para compromisos en las anualidades 2012 a 2023, para la imputación del compromiso correspondiente a la amortización del préstamo, conforme a lo dispuesto en el artículo 39.3 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Por todo lo anterior, en cumplimiento de lo establecido en el citado art. 19 de la Ley 24/2007, de 26 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2008, a propuesta del Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa respecto de la firma de la Addenda y de la propuesta de gasto, así como a propuesta del Vicepresidente Segundo de la Junta de Andalucía, previo informe de la Dirección General de Presupuesto, a instancia del Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa, respecto de la ampliación de límites de anualidades futuras, previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su sesión del día 16 de diciembre de 2008,

A C U E R D A

1. Establecer los límites para compromisos futuros de las anualidades 2012 a 2023 del artículo 91 del servicio autofinanciada, en el programa 54B de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, conforme a lo dispuesto en el artículo 39.3 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, conforme al detalle que se muestra a continuación:

Anualidad	Servicio	Artículo	Programa	Límite para Compromisos
2012	Autofinanciada	91	54B	2.333.333
2013	Autofinanciada	91	54B	2.333.333
2014	Autofinanciada	91	54B	2.333.333
2015	Autofinanciada	91	54B	2.333.333
2016	Autofinanciada	91	54B	2.333.333
2017	Autofinanciada	91	54B	2.333.333
2018	Autofinanciada	91	54B	2.333.333
2019	Autofinanciada	91	54B	2.333.333
2020	Autofinanciada	91	54B	2.333.333
2021	Autofinanciada	91	54B	2.333.333
2022	Autofinanciada	91	54B	2.333.333
2023	Autofinanciada	91	54B	2.333.337

2. Autorizar a la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa a la firma de una Addenda al Convenio Marco que la Comunidad Autónoma de Andalucía firmó el 22 de mayo de 2006 con el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio, para

el desarrollo del programa de infraestructura de telecomunicaciones, mediante la concesión por parte del citado Ministerio de un anticipo reembolsable por valor de 28.000.000 de euros.

3. Aprobar el gasto derivado del expediente en los términos establecidos en el artículo 19 de la vigente Ley 24/2007, de 26 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2008.

4. Facultar al Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa para adoptar las resoluciones que fueren necesarias para la puesta en práctica y ejecución del presente Acuerdo.

Sevilla, 16 de diciembre de 2008

MANUEL CHAVES GONZÁLEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

GASPAR ZARRÍAS ARÉVALO
Vicepresidente Primero de la Junta de Andalucía
y Consejero de la Presidencia

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

ACUERDO de 22 de diciembre de 2008, del Consejo de Gobierno, por el que se declara la urgente ocupación a los efectos de expropiación forzosa, por el Ayuntamiento de Marmolejo (Jaén), del bien y derechos afectados por la ejecución del proyecto «Adecuación Medioambiental del entorno del Balneario de Marmolejo».

El Ayuntamiento de Marmolejo (Jaén), en sesión plenaria celebrada el 27 de marzo de 2007, aprobó el proyecto de obra para la ejecución del proyecto «Adecuación Medioambiental del entorno del Balneario de Marmolejo», así como el inicio del expediente de expropiación y la relación concreta, individualizada y valorada del bien a expropiar.

Asimismo, en la citada sesión plenaria se acordó la apertura de un periodo de información pública a efectos de formulación de alegaciones, a través de la inserción del oportuno edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén núm. 124, de 31 de mayo de 2007, así como notificación al titular registral. Durante el periodo de información pública no se han presentado alegaciones, por lo que la Corporación Municipal, en sesión ordinaria celebrada el día 31 de julio de 2007, elevó a definitiva la relación de titulares y bienes afectados, lo que se publicó en el BOP núm. 196, de 25 de agosto de 2007, y acordó solicitar al Gobierno de la Junta de Andalucía que declare la urgente ocupación del bien afectado por la expropiación, siendo publicado con posterioridad en el Diario de Jaén el día 14 de marzo de 2008.

Consta en el expediente oficio de la Delegación Provincial en Jaén de la Consejería de Medio Ambiente, en el que se adjunta informe dejando constancia de que la actuación promovida por el Ilmo. Ayuntamiento de Marmolejo relativa al proyecto de «Adecuación Medioambiental del entorno del Balneario de Marmolejo», en la margen del río Guadalquivir en el término municipal de Marmolejo, a instancias de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, se considera que es «ambientalmente viable», siempre que se tengan en cuenta las recomendaciones medioambientales recogidas en el referido informe.

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 31 de julio de 2007, aprobó definitivamente el proyecto de obra y su anexo de expropiación, así como la relación concreta, individualizada y valorada de los bienes a ocupar necesaria y